

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL CURSO 2019/2020.

La Orden ECD/656/2019, de 13 de junio establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial. Mediante Resolución de 12 de junio de 2020 de la Directora General de Planificación y Equidad se convocan ayudas complementarias de educación especial, curso 2019/2020.

De conformidad con el artículo 12.3 de dicha Orden, y el apartado sexto de la Resolución de 12 de junio de 2020, la Directora General de Planificación y Equidad formulará propuesta de resolución provisional a la vista del contenido del expediente y del informe de las Comisiones Provinciales de Valoración. Dicha resolución expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

En consecuencia, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.- Proponer provisionalmente la concesión de las ayudas complementarias de educación especial para el curso 2019/2020 a los solicitantes recogidos en los anexos de esta resolución. Estos mismos anexos contienen la propuesta de solicitudes desestimadas para estas ayudas.

Segundo.- La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, www.educaragon.org, así como en el tablón de anuncios de los Centros educativos en los que se presentaron las solicitudes. Los interesados disponen hasta el **lunes 23 de noviembre incluido** para presentar alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado la desestimación de su solicitud. Dichas alegaciones, acompañadas de la documentación correspondiente se presentarán en el Centro docente en el que se tramitaron las solicitudes o a través del correo electrónico transcom@aragon.es.

Zaragoza, a 6 de noviembre de 2020

La Directora General de Planificación y Equidad

Ana Montagud Pérez

